BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 29 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3968 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3895**, de fecha 24 de octubre de 2024, se otorga una subvención municipal al Cuerpo de Bomberos de Buin, por la suma de $24.000.000.-, para cubrir gastos de reparación de cuartel y gastos operacionales 2da Compañía de Bomberos de Maipo.

3.- El **Convenio de Subvención** suscrito con fecha 24 de octubre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y el **Cuerpo de Bomberos de Buin**, registrado en Secretaria Municipal bajo el **N° 13**, de fecha 28 de octubre de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Subvención**, suscrito con fecha 24 de octubre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y el **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, RUT N°** para cubrir gastos de reparación de cuartel y gastos operacionales 2da Compañía de Bomberos de Maipo; registrado en Secretaria Municipal bajo el **N° 13**, de fecha 28 de octubre de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001 "Cuerpo de Bomberos de Buin", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN – SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN – ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Juridica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIOS\Subvenciones 2024\CUERPO DE BOMBEROS 2° COMPAÑIA MAIPO.doc

JURIDICA
29 OCT 2024
RECEPCION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

DE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

24 OCT. 2024

En Buin a , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S) **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN,** RUT N° representada legalmente por don **MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en N° Comuna de se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN,** ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 562 de la Sesión Ordinaria número 182, de fecha 05 de agosto de 2024, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 2811, de fecha 06 de agosto de 2024, aprobó rectificar las cuentas presupuestarias asociadas al movimiento presupuestario indicado en el numeral 1 y 12 del apartado "Aumento de Ingresos" de la Modificación Presupuestaria N° 5 del 2024 y el Numeral 8 del apartado "Aumento de Gastos", aprobada mediante el Acuerdo del Concejo N° 541 de la Sesión Ordinaria N° 177 del Concejo Municipal y contenida en Decreto Alcaldicio N°2411/2024.

Que por Decreto Alcaldicio Número 3895, de fecha 24 de octubre de 2024, se otorga una Subvención al Cuerpo de Bomberos de Buin, para la 2da Compañía de Bomberos de Maipo.

Para la subvención otorgada se tiene en consideración el certificado de Obligación Presupuestaria 66, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Que, conforme a lo expuesto, la Municipalidad entrega al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** subvención por la suma de $24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) con el objeto de cubrir gastos de reparación de cuartel y gastos operacionales 2da Compañía de Bomberos de Maipo.

CUARTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

QUINTO: El CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio.

SEXTO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuados los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad.

SÉPTIMO: Se autoriza al CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN para rendir, dentro del presente año, los gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del Municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que en lo que interesa, señala que: ***En casos calificados, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".***

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DÉCIMO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación 215.24.01.005.001, denominada "CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN", Centro de Costo 29.04.02 del Clasificador Presupuestario.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don JUAN ASTUDILLO ARAYA, para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde Subrogante consta en Decreto Alcaldicio N° 3570, de fecha 26 de septiembre de 2024 y la personería de don MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA, para representar legalmente a la Institución CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, emitido con fecha 03 de mayo de 2024, las que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Contrato Nº 13 Buin 28 OCT 2024

EUC/cdr
Distribución:
- CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica